

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, a quien en adelante se le denominará DEVIDA, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Señor **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**, identificada con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173--2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N de la ciudad de Llochegua, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde el señor **JUAN CARLOS BENDEZU QUISPE**, identificado con DNI N° 28282204, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Huamanga mediante Credencial de fecha 10 de noviembre de 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de diciembre del año 2013, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Para el año fiscal 2015, DEVIDA a través de la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorando Múltiple N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, ha priorizado para la **ENTIDAD EJECUTORA**, la actividad que se señala en la Cláusula Tercera de la presente adenda, por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 24 de diciembre de 2013 suscrito entre las partes, la presente adenda tiene por objeto incorporar en la Cláusula Séptima del precitado Convenio, la nueva Actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales tramos: Puente Tacora – Sol Naciente – Junín Libertad, en el ámbito del Distrito de Llochegua, Provincia de Huanta, Región Ayacucho", asimismo establecer su marco presupuestal para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2015.

CLAUSULA TERCERA.- DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

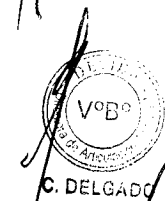
1. Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 24 de diciembre de 2013 la actividad priorizada a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2015 y establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio a asignarse mediante transferencia financiera, conforme al siguiente detalle:

a) Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS:

- ✓ **Actividad:** "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales tramos: Puente Tacora – Sol Naciente – Junín Libertad, en el ámbito del Distrito de Llochegua, Provincia de Huanta, Región Ayacucho", con un presupuesto hasta S/. 306,000

[Handwritten signature]


C. DELGADO


C. DELGADO


M. YAIPEN


PL. INGA


N. MOSQUERA


PRESIDENCIA EJECUTIVA


(Trescientos seis mil y 00/100 Nuevos Soles). Para esta actividad se debe constituir el Comité Participativo.


3.2. La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad antes señalada dentro del plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público.


CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES


Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Clausulas Segunda y Tercera de la presente Adenda.


Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Enero del 2015.


C. DELGADO


C. DELGADO


Y. YAIPEN


FL. INGA


MOSQUEIRA



ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA



JUAN Carlos Bendezu Quispe
ALCALDE

Sr. JUAN CARLOS BENDEZU QUISPE
Alcalde
Municipalidad Distrital de Llochegua

ANEXO N° 3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS

INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TÉCNICO

CONCEPTO			SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora			
1.1	Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora	X		
1.2	Domicilio Legal	X	X	
1.3	Documento de Identidad	X		
1.4	Resolución de Designación	X		
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de Adenda		X	
3	Creación y Finalidad de la Entidad Ejecutora		X	
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente		X	
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente		X	
6	Adenda Conforme		X	

Leyenda

1	El especialista Técnico: llena la Ficha de Conformidad
2	Colocará una (X) en el recuadro que corresponde en caso cumpla con el requisito
3	Adenda conforme: sin cumple con 4 criterios

Juan Luna Linares

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Juan Luna Linares
Ing. JUAN LUNA LINARES
JEFE OFICINA ZONAL
SAN FRANCISCO - VRAE

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal /Especialista PP

Firma y Fecha 26/01/15

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Claudett Delgado Llanos

Nombre del Responsable Técnico del Programa Presupuestal

CLAUDETTE KATERINA DELGADO LLANOS
DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
Responsable Técnica del Programa Presupuestal
Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

Pené L. Inge Zepate

Nombre del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DEVIDA
VºBº
Pené L. Inge Zepate
PL. INGA
Firma y Fecha 30/01/15